

177
10.
Para que en este importante negocio se proceda con la brevedad que exige, y que las providencias que se tomen sean uniformes, tanto con respecto á la provision del Ejército y Armada, como á la entrega y distribucion de estos caudales, deberá la Contaduría general de Pósitos, á quien está cometida la execucion de todo, entenderse para lo que ocurra digno de consideracion directamente con el Señor Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda, quien la comunicará las órdenes que en su razon se acordaren; y la Contaduría acordará y resolverá por sí, á beneficio de la brevedad, las dudas que se la propongan, arreglándose al espíritu de esta Instruccion, y teniendo presente la entidad del asunto, y la necesidad de que se llene el objeto á que se dirige.

